

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 7670 de 26 de junio de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0011301

Señores
EZ MALE PADS INCORPORATED

TÍTULO DE LA SOLICITUD: **“ALMOHADILLA ABSORBENTE DE ORINA”**
NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/US2017/025121
FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 30 de marzo de 2017.
PRIORIDAD: 31/03/2016, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA),
15/087,557

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 17 del radicado N° NC2018/0011301 del 22 de octubre de 2018.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un dispositivo simple y rentable que aborde el problema de la incontinencia masculina, y pueda reducir la posibilidad de pérdida, así como la frecuencia y el grado en que se debe mover al paciente para un cambio después de que se haya producido un evento de incontinencia.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una trampa de orina desechable en forma de almohadilla plegable que envuelve los genitales masculinos y se cierra alrededor del órgano para formar una barrera que impide que la orina escape de la trampa. La almohadilla incluye un par de alas asimétricas separadas por un espacio y unidas al cuerpo principal de la almohadilla. La primera ala es preferiblemente trapezoidal y una segunda ala tiene un borde distal que se extiende.

2. De la solicitud de patente

2.1. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- Los términos *“sustancialmente”* (Reiv. 1, 4, 9, 10 y 14) y *“puede”* (Reiv. 1, 5 y 10) son relativos por lo cual, no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlos por términos o rangos concretos.
- Las expresiones: *“(…) contorno circular predeterminado (…)”* (Reiv. 5), *“(…) contorno predeterminado (…)”* (Reiv. 5 y 10), *“(…) área predeterminada (…)”*

Oficio N° 7670 de 26 de junio de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0011301

(Reiv. 8, 9, 13, 14), “(...) longitud suficiente (...)” (Reiv. 10), son imprecisas, por lo cual, no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlas por un término preciso o un rango concreto.

- La reivindicación 1 no es clara porque menciona: “(...) la primera ala de forma trapezoidal (...)” y “(...) el borde lateral exterior y el borde distal cooperan para formar un ángulo α obtuso que es sustancialmente de 105° (...)”, lo cual no es claro porque el borde la primera ala, como se enseña en la figura 24A, el borde de registro lateral exterior es curvo y no recto, por lo tanto la forma de la primera ala no se considera trapezoidal. Además, tampoco es claro al mencionar un ángulo de 105° entre el borde lateral exterior y el borde distal de la primera ala, debido también a que el borde lateral es curvo. Se sugiere hacer la respectiva aclaración.
- Se advierte que los fragmentos: “(...) que cooperan para formar una almohadilla (...)” y “(...) la segunda ala de longitud suficiente para plegarse sobre la región absorbente principal y extenderse hacia el borde de registro para quedar en alineación con el borde de registro de la región principal, con lo cual la región absorbente principal puede colocarse sobre el abdomen del paciente con su pene proyectándose a través de la abertura para superponerse a la región absorbente principal de la primera ala plegada una vez para cubrir el pene y la región absorbente principal con el borde distal alineado con el borde de registro.” (Reiv. 10) y “(...) para formar la abertura para que se mantenga en su posición abierta a medida que la primera ala se pliega sobre la región absorbente” (Reiv. 15) corresponden a características técnicas funcionales, las cuales pueden estar presentes en las reivindicaciones, pero no le pueden dar novedad ni nivel inventivo a un producto, dado que cuando se reivindica un producto, las características funcionales sirven para entender la interrelación entre los elementos que conforman un producto, pero son solo los elementos esenciales los que pueden definirlo, haciendo a las características funcionales opcionales a tener en cuenta en el examen de patentabilidad.
- La reivindicación 15 presenta como característica técnica esencial de la invención una ventaja técnica así: “(...) para evitar ejercer presión sobre el pene”, la cual no se acepta como característica técnica ya que no define específicamente la estructura de la invención. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por su forma o constitución y las partes que lo componen, y el procedimiento por la secuencia de etapas técnicas que inciden sobre una materia que se encaminan a la obtención de una cosa o resultado.
- Se sugiere incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin, de hacer más fácil la comprensión de la materia reivindicada.
- Las reivindicaciones 11 a 17 son dependientes de la reivindicación 10 y su preámbulo menciona: “La trampa de orina de la reivindicación (...)”, lo cual no es claro porque el preámbulo de la reivindicación 10 menciona: “Un aparato de trampa de orina para un paciente masculino (...)”. Se sugiere hacer la respectiva aclaración. Por ejemplo, el preámbulo de las reivindicaciones 11 a 17 podría estar escrito de la siguiente forma: Un aparato de trampa de orina para un paciente masculino de la reivindicación (...).



Oficio N° 7670 de 26 de junio de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0011301

3. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 31 de marzo de 2016, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US2016008188	“Urine absorbent pad”	14 de enero de 2016

El documento D1¹ divulga una trampa de orina desechable en forma de una almohadilla plegable que envuelve los genitales masculinos y se cierra alrededor del órgano para formar una barrera que evita que la orina escape de la trampa. La almohadilla incluye un par de alas asimétricas que están separadas por un espacio y unidas al cuerpo principal de la almohadilla. La primera ala es preferiblemente rectangular porque los ángulos distales son ángulos sustancialmente rectos con bordes laterales paralelos y un borde distal perpendicular, y tiene una longitud que excede la longitud de una segunda ala, que termina de modo que el borde distal de la segunda ala está angulado para formar un ángulo obtuso y agudo con respecto a sus lados generalmente paralelos. (Resumen).

4. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

4.1. Novedad (Art 16 Decisión 486)

La reivindicación 10 consiste en: “*Un aparato de trampa de orina para un paciente masculino (...)*” (Radicado N° NC2018/0011301 del 22 de octubre de 2018).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica

Características esenciales	D1
Un aparato de trampa de orina para un paciente masculino.	(...) almohadilla absorbente de orina diseñada para un hombre (...) (Pág. 1, Párr. 0002).
Una capa transmisora de fluidos interior, una capa absorbente y una capa impermeable a los fluidos.	(...) La almohadilla 12 se forma encerrando material absorbente de fluidos entre un revestimiento exterior impermeable a los fluidos 18 y un revestimiento interior transmisor de fluidos blandos 20 (...) (Pág. 2, Párr. 0029).
Una región absorbente principal formada sobre el primer lado que tiene un borde de registro de la región principal hacia un lado lateral formado con un contorno predeterminado.	(...) los bordes de la almohadilla están elevados con respecto a la base 24 (...) (Pág. 2, Párr. 0029).
Alas colaterales primera y segunda alargadas que se proyectan distalmente desde un segundo lado opuesto al primer lado y cooperan para definirse entre un hueco y una abertura.	(...) las alas primera y segunda 14, 16, creando la mitad de un vacío 42 (...) (Pág. 2, Párr. 0030).
La segunda ala dispuesta en el lado lateral opuesto al lado lateral y formada con un	(...) la primera ala es preferiblemente rectangular porque los ángulos distales son ángulos

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20160114&CC=US&NR=2016008188A1&KC=A1



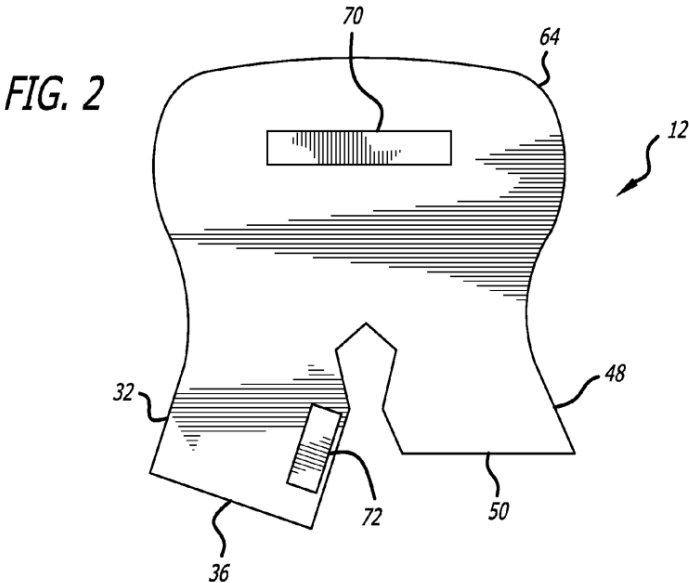
Oficio N° 7670 de 26 de junio de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0011301

borde distal sustancialmente de la misma forma que el contorno predeterminado.	sustancialmente rectos con bordes laterales paralelos y un borde distal perpendicular (...) (Fig. 1, Pág. 2, Párr. 0012).
--	---

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 11: (...) Una segunda ala 16, que en una realización preferida tiene una longitud que es aproximadamente la mitad de la longitud de la primera ala 14, sobresale de un pliegue 52 e incluye un borde lateral interno 46, un borde lateral externo 48 y un borde distal 50 (...) (Fig. 1, Pág. 3, Párr. 0031).
- Reivindicación 12: (...) cinta adhesiva 70 (...) (Fig. 2, Pág. 3, Párr. 0032).



Las reivindicaciones dependientes 11 y 12 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

5. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US20160008188	10 a 12	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.



Oficio N° **7670** de **26 de junio de 2020**

Ref. Expediente N° NC2018/0011301

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 7670 de 26 de junio de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0011301

**INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD**

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2018/0011301		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/US2017/025121		30 de marzo de 2017							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
31/03/2016				X					
Solicitante									
EZ MALE PADS INCORPORATED									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 17					
Palabras clave utilizadas				Pad, absorbent, urine, male, men, angle.					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	A61F 13/56, A61F 13/58, A61F 13/471				
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica			Categoría del documento citado ⁽²⁾		
SIPI	CO15003345	16/01/2015	-	-			A		
EPO	US20160008188	14/01/2016	10 a 12	Pág. 2, Párr. 0029; Pág. 2, Párr. 0030; Fig. 1, Pág. 2, Párr. 0012			X		
	US6129719	10/10/2000	-	-			A		
Patbase	US2017014274	19/01/2017	-	-			E		
Espacenet	US10632236	28/04/2020	-	-			E		
Google Patents	US10478351	19/11/2019	-	-			E		
	US5074853	24/12/1991	-	-			A		
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.									
O									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.									
⁽²⁾ Categorías de documentos citados									
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.					“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.				
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.					“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.				
“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.									



Oficio N° 7670 de 26 de junio de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0011301

“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O.X, O.Y o bien O.A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: 8/06/2020	
Examinador: DIEGO ANDRÉS GUTIÉRREZ MENDOZA	